

SUBSECRETARÍA DE CULTURA – MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

DIRECCIÓN DE INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS

FONDO ESTÍMULO A LA PRODUCCIÓN INFANTIL 2020/2021

La **Subsecretaría de Cultura de la Municipalidad de Córdoba** a través de la **Dirección de Industrias Culturales y Creativas - Área de Artes Escénicas**, invita a todos los/las Directores/as de Teatro Independiente, Grupos y/o Elencos Concertados, que residan en la ciudad de Córdoba o el Gran Córdoba, a participar de la **Novena Edición del “Fondo Estímulo a la Producción Infantil 2021/2022”**:

REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN

“FONDO ESTÍMULO A PRODUCCIÓN INFANTIL 2021/2022”

Art. 1º: Es requisito excluyente para participar, ingresar al [Registro Municipal de Artistas Escénicos de la Ciudad de Córdoba 20/21](#) y completar el formulario (Si ya lo hizo en 2020, este requisito no será necesario).

Art. 2º: Podrán participar de la presente convocatoria todos los **grupos, elencos concertados, directores/as de Teatro Infantil y Juvenil**, con trayectoria profesional no menor a 4 (cuatro) años continuos, entendiéndose por tal: continuidad de producción, seriedad e idoneidad en la actividad teatral y reconocimiento del público y la crítica especializada, que acrediten un mínimo de 2 (dos) años de residencia en la ciudad de Córdoba o el Gran Córdoba. Está prohibida la participación de personal municipal- Establecido en Estatuto de Personal – Ordenanza 7244)

Art. 3º: La participación en el Fondo Estímulo a la Producción Infantil 2021/2022 se registrará por el siguiente cronograma:

3.a.: Desde el **Lunes 31 de Mayo al Domingo 1º de Agosto de 2021** se recibirán los proyectos que aspiren a participar del presente concurso.

3.b.: Entre el **2 de Agosto y el 6 de Agosto de 2021** el Área de Artes Escénicas revisará que los proyectos cumplan con los requisitos previstos en el Art. 4º de este Reglamento, notificando en este lapso a los participantes en caso de existir vicios subsanables.

3.c.: Entre el **9 de Agosto y el 10 de Septiembre de 2021** la Comisión Evaluadora de Proyectos analizarán los proyectos presentados, informándose el dictamen a través de una Resolución de la Dirección de Industrias Culturales y Creativas con la correspondiente Acta.

3.d.: Todas las Resoluciones que hubiere, se darán a conocer los días viernes (según correspondiera) a partir del **4 de Junio de 2021** y hasta la publicación de los premiados.

Subsecretaría de Cultura

Cabildo de Córdoba, Independencia 30, 1º piso. CP X5000IUB Córdoba, Argentina
subsecretaria.cultura.cordoba@gmail.com - cultura.cordoba.gob.ar

Art. 4º: Los grupos interesados en participar de la presente convocatoria deberán enviar al mail convocatoriaescenica.cultura.cba@gmail.com con el asunto INSCRIPCIÓN FONDO ESTÍMULO A LA PRODUCCIÓN INFANTIL 2021/2022, una Carpeta Digital con **un archivo en formato PDF, organizado de manera correlativa**, que contenga los siguientes datos:

- a. Título del Proyecto (aclarar si es definitivo o provisorio).
- b. Antecedentes y curriculum vitae de los y las integrantes del grupo especificando cada rol.
- c. Desarrollo de los lineamientos estéticos y artísticos.
- d. Libreto de la obra. En caso de que no lo hubiere, descripción de la línea de relato o tema de la propuesta.
- e. Autorización formal de Argentores (en el caso que el o la autor/a no forme parte del grupo) ó autorización de el/la autor/a en que caso que forme parte del grupo.
- f. Desarrollo de la concepción escenográfica y de vestuario.
- g. Desarrollo de la concepción de sonido y lumínica.
- h. Nombre y apellido, dirección, teléfono fijo y celular, e-mail, del **Responsable Titular del Proyecto**, quien percibirá el pago en carácter de financiamiento de la propuesta seleccionada.
- i. Diseño o matriz (aproximada) de producción, honorarios y puesta en escena. Desglose de gastos y tiempo de ensayos.
- j. La Nota de Conformidad (**Anexo I, al final del reglamento**), escaneada y firmada, que implica la aceptación a las condiciones de presentación de esta Convocatoria.
- k. En caso de que el/la **director/a o responsable titular del proyecto colectivo** haya sido beneficiado/a con algún premio o estímulo de la Municipalidad de Córdoba en el año 2019, deberá adjuntar una copia escaneada del Certificado de cumplimiento de requisitos de esa Convocatoria 2019/2020, expedido por el Área de Artes Escénicas. EXCLUYENTE.
- l. En caso de ser seleccionados/as, previo al estreno deberán presentar ante el Área de Artes Escénicas: Sinopsis, síntesis argumental (max. 10 líneas), ficha técnica y 2 (dos) fotos (formato JPG 300 DPI).- * Información para programas*

Art. 5º: Los proyectos a presentar deberán ser puestas en escena a estrenar. El **estreno** de las obras que resultaren seleccionadas puede realizarse entre el 17 de Septiembre de 2021 hasta el 31 de Julio de 2022; y en caso de decretarse un nuevo Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, **hasta 10 (diez) meses después de la Habilitación y Apertura de Actividades Culturales**

Subsecretaría de Cultura

Cabildo de Córdoba, Independencia 30, 1º piso. CP X5000IUB Córdoba, Argentina
subsecretaria.cultura.cordoba@gmail.com - cultura.cordoba.gob.ar

presenciales en Salas Independientes y/u Oficiales de Teatro y Danza de la Ciudad de Córdoba.
Se tomará como fecha de referencia la publicación del Decreto y/o Resolución correspondiente.

5º.a: La modificación de las fechas de estreno se establece a raíz de la Emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el Coronavirus COVID-19 que irremediablemente afectarán los procesos de producción del proyecto.

Art. 6º: La presente convocatoria es para propuestas destinadas a Público Infanto Juvenil sin restricción respecto a la nacionalidad del/la autor/a. Quedan excluidas las tesis, los trabajos finales o propuestas de talleres.

Art. 7º: La Comisión Evaluadora podrá seleccionar hasta 3 (Tres) proyectos teatrales.

Art. 8º: Cada propuesta seleccionada se comprometerá a realizar un **mínimo de 10 (diez) funciones en la Ciudad de Córdoba**. Una vez cumplimentadas las 10 (diez) funciones, el/la **Responsable Titular del Proyecto** deberá presentar el comprobante de pago emitido por Argentores que acrediten la realización de las mismas para poder otorgarle al **grupo, elenco concertado, y/o director/a** el Certificado de Cumplimiento de Convocatoria 2021/2022.

Art. 9º: El **Responsable Titular del Proyecto** será el Representante del **grupo, elenco concertado, y/o director/a** ante la **Dirección de Industrias Culturales y Creativas – Área de Artes Escénicas**.

Art. 10º: La Municipalidad de Córdoba a través de la Dirección de Industrias Culturales y Creativas - Área de Artes Escénicas otorgará la suma de **\$ 123.000,00 (ciento veintitres mil, pesos)** a cada una de las producciones seleccionadas.

Art. 11º: La Comisión Evaluadora de Proyectos, a partir de una Convocatoria Pública y Abierta, estará conformada por 4 (cuatro) especialistas de reconocida trayectoria profesional en el medio, que deberán dar a conocer su dictamen de acuerdo a lo establecido en el Art. 3.c.

Art. 12º: Cada miembro/a de la Comisión Evaluadora de Proyectos percibirá por sus servicios un monto de **\$33.800 (treinta y tres mil ochocientos, pesos)** y evaluará los proyectos presentados en esta convocatoria, en la de los Fondos Estímulo a la Actividad Teatral Cordobesa (FEATEC), Danza

Subsecretaría de Cultura

Cabildo de Córdoba, Independencia 30, 1º piso. CP X5000IUB Córdoba, Argentina
subsecretaria.cultura.cordoba@gmail.com - cultura.cordoba.gob.ar

Contemporánea y el Premio El Teatro Cordobés, TEATRES.

Art. 13º: Los y las participantes por el sólo hecho de presentarse a la actual convocatoria, aceptan en un todo el presente Reglamento.

Art. 14º: Los proyectos presentados podrán hacerlo en una sola de las convocatorias de la **Subsecretaría de Cultura de la Municipalidad de Córdoba.**

Art. 15º: El grupo, elenco o director/a que haya sido seleccionado/a en la convocatoria del **Fondo Estímulo a la Producción Infantil 2020/2021**, no podrá participar de la actual convocatoria para dicho Fondo.

Art. 16º: Los grupos seleccionados se comprometen a incluir los isologotipos de la Subsecretaría de Cultura y la Municipalidad de Córdoba y la leyenda **“Espectáculo/Obra (opcional) ganador/a del Fondo Estímulo a la Producción Infantil 2021/2022”**. En tamaño visible y legible en toda publicación gráfica, digital o en cualquier otro tipo de difusión. Se deberá enviar el boceto de la gráfica al Área de Comunicación: cultura.cba.comunicacion@gmail.com con copia al mail del Área Teatro: areateatromunicipal@gmail.com para ser aprobada.

Art. 17º: Cualquier situación imprevista que pudiera presentarse, será resuelta por el Ente Organizador, cuya aprobación será mediante Resolución del Subsecretario de Cultura.

Cualquier consulta será receptada en nuestro mail: areateatromunicipal@gmail.com con el asunto “CONSULTA FONDO ESTÍMULO A LA PRODUCCIÓN INFANTIL 2021/2022”



Subsecretaría
de **Cultura**



Municipalidad
de Córdoba

Subsecretaría de Cultura

Cabildo de Córdoba, Independencia 30, 1º piso. CP X5000IUB Córdoba, Argentina
subsecretaria.cultura.cordoba@gmail.com - cultura.cordoba.gob.ar

ANEXO I

NOTA DE CONFORMIDAD

Mediante la presente nota acepto de conformidad lo establecido en el Reglamento de la convocatoria **FONDO ESTÍMULO A LA PRODUCCIÓN INFANTIL 2021/2022**; así mismo declaro que los datos y material digital enviados son verídicos y corresponden al proyecto escénico declarado por mi parte como **Responsable Titular** del mismo.

La presente declaración implica la aceptación de las Bases y Condiciones, del Reglamento, y de los términos legales y administrativos dispuestos para la presente Convocatoria.

Sin más, saludo atte.

Firma y aclaración:

Tipo y N° de documento:

Teléfono de contacto:

Casilla de Correo electrónico:



Subsecretaría
de **Cultura**



Municipalidad
de Córdoba

Subsecretaría de Cultura

Cabildo de Córdoba, Independencia 30, 1º piso. CP X5000IUB Córdoba, Argentina
subsecretaria.cultura.cordoba@gmail.com - cultura.cordoba.gob.ar